

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No 0111
De 25 NOV 2021

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de e Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árbol aislado en zona urbana, ubicado en la carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro del municipio de Agustín Codazzi- Cesar.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que en fecha 02 de junio del 2021, el secretario de planeación municipal en el municipio de Codazzi- Cesar , a través de ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, con Radicado No. 04905, solicito autorización para poda de un (1) árbol de la especie mango nombre común (Mangifera Indica) nombré científico , ubicado en la carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro del municipio de Agustín Codazzi- Cesar.

Que mediante Auto No. 074 del 16 de junio de 2021, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, inició trámite administrativo ambiental correspondiente y se ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los profesionales JORGE ARMANDO RINCONES FERNÁNDEZ y MARIELENA DURAN CASTIBLANCO, Ingenieras Ambientales.

II. CONCEPTO TECNICO

Que el informe de fecha 12 de julio de 2021, resultante de la visita de inspección técnica, contiene el concepto técnico, cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

(...)

“2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para intervención forestal y emitir concepto técnico frente al requerimiento del árbol aislado ubicado en centro urbano, que se le ha presentado a la entidad.

El día 28 de junio de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/ Profesional Apoyo, Marielena Duran Castiblanco/ Profesional Apoyo, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro en jurisdicción del municipio de Codazzi- Cesar, cabe aclarar que la señora MANUELA DE GONGORA, quien atendió la visita y se identificó como vecina de la propietaria MARGOTH PERDOMO quien fue la que solicito la intervención forestal.

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo observar un (1) árbol a intervenir de la especie mango nombre común (Mangifera Indica) nombré científico, los cual la peticionaria solicita intervención forestal por lo que ocasionan levantamiento en la capa de concreto y representa un grave peligro para la comunidad, se observa que el árbol tiene abundante follaje en sus copas, se verificó que se encuentran en buen estado, fitosanitario; por lo que sus ramas están inclinadas sobre la infraestructura, que representan un grave peligro para los transeúntes e interfieren con redes eléctricas y/o de telecomunicaciones, por lo que se da concepto técnico positivo para poda.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0111** de **25 NOV 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1 para efectuar intervención forestal sobre árbol , ubicado en la Carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro del municipio de Agustín Codazzi- Cesar.”----- 2

Para mayor claridad de las situaciones ambientales encontradas en Carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro en jurisdicción del municipio de Codazzi- Cesar, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Árbol No 1 - características del árbol a intervenir con poda de la especie mango nombre común (Mangifera Indica) nombre científico, ubicado en la Carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro en jurisdicción del municipio de Codazzi- Cesar.

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen del árbol intervenir por poda de la especie mango nombre común (Mangifera Indica) nombre científico.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOL A INTERVENIR CON PODA										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Mango	Mangifera Indica	1,41	0,45	8	0,903	30	0,2710	10°02'0,6"	73°14'13,7"
TOTAL ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						0,27				

Se intervendrá un (1) árbol a podar de la especie mango nombre común (Mangifera Indica) nombre científico inventariado en la tabla 1.

El volumen a intervenir con la poda del árbol es de cero coma veintisiete metros cúbicos **(0,27 m3)**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0111** de **25 NOV 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1 para efectuar intervención forestal sobre árbol , ubicado en la Carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro del municipio de Agustín Codazzi- Cesar."----- 3

Para la poda aérea del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: los árboles de Mango nombre común, (*Mangifera indica*) nombré científico, puede alcanzar los 45 m de altura con una copa de 30 m de diámetro. Hojas alternas, simples, coriáceas, de lanceoladas a oblongas, de 15-30 cm de longitud, de color verde oscuro, inflorescencias en panículas axilares o terminales.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, la especie Mango vienen siendo sembradas en el municipio de Valledupar con una dependencia de ornato y embellecimiento en Avenidas y espacios públicos, en patios como frutales y sombríos, con buenos resultados por su adaptabilidad y comportamiento.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de un árbol aislado localizado en la carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro en jurisdicción del municipio de Codazzi- Cesar, presentada por el secretario de planeación municipal en el municipio de Codazzi- Cesar.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol a podar de la especie mango nombre común, (*Mangifera indica*) nombré científico, especie adulta en buen estado estructural y fitosanitario con abundante follaje de ramas.

3.3.- Se podara un (1) árbol de la especie mango nombre común, (*Mangifera indica*) nombré científico, La poda del árbol se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. El árbol objeto de la solicitud se encuentran ubicado en carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro en jurisdicción del municipio de Codazzi- Cesar, el árbol fue georreferenciado como se indica en la tabla No 1.

4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidenció un (1) árbol a podar de la especie mango nombre común, (*Mangifera indica*) nombré científico. Especies adulta en buen estado estructural y fitosanitario, por lo que sus ramas están inclinadas sobre la infraestructura, por lo que ocasionan un peligro y a los transeúntes e interfieren con redes eléctricas y/o de telecomunicaciones. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarias por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la intervención forestal del Árbol aislado localizado en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la poda para eliminar el riesgos existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la poda de un (1) árbol de especie mango nombre común, (*Mangifera indica*) nombré científico, especie adulta en buen estado estructural y fitosanitario relacionado en la tabla 1, del presente

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0111** de **25 NOV 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1 para efectuar intervención forestal sobre árbol , ubicado en la Carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro del municipio de Agustín Codazzi- Cesar."----- 4

informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. El árbol objeto de la solicitud se encuentran la carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro en jurisdicción del municipio de Codazzi- Cesar, donde fue georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de tala.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias que haya en el lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la poda al árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular del árbol afectado con la actividad de la poda.

5.5.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención por poda aérea, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la poda aérea de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de la poda aérea del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda aérea de los árboles, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda aérea y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que según lo estipula la normatividad ambiental cada municipio es responsable de las zonas verdes y los árboles que se encuentran en espacios públicos que comprendan el área de jurisdicción.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0111** de **25 NOV 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1 para efectuar intervención forestal sobre árbol , ubicado en la Carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro del municipio de Agustín Codazzi- Cesar."----- 5

Que igualmente, las competencias que asigna la ley, en relación al mantenimiento de los árboles, establecido en el Decreto 1504 de 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial" señala que los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Que una vez analizada la normatividad expuesta, y el concepto técnico resultante de la visita de inspección técnica, se considera prudente otorgar autorización a la copropiedad Conjunto cerrado mirador de la sierra 1, representada legalmente por MARIA FERNANDA LOPEZ BULLA con cedula de ciudadanía No 52.507.892 de Bogotá, para realizar intervención forestal.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: otorgar autorización al Municipio de e Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1, para poda de un (1) árbol aislado en zona urbana, , ubicado en la carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro en jurisdicción del municipio de Codazzi- Cesar, el cual se relaciona en la siguiente tabla:

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Mango	Mangifera Indica	1,41	0,45	8	0,903	30	0,2710	10°02'0,6"	73°14'13,7"
TOTAL ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						0,27				

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1 las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No.1 de este acto administrativo.
2. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda.
3. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
4. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.
5. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
7. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0111** de **25 NOV 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1 para efectuar intervención forestal sobre árbol , ubicado en la Carrera 17 No 15- 04 Barrio Centro del municipio de Agustín Codazzi- Cesar."----- 6

para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.

9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Erradicación.
10. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o inicio del proceso sancionatorio que la ley ambiental consagra, por parte de la Oficina Jurídica.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Municipio de e Agustín Codazzi – Cesar, con identificación tributaria número 800096558-1.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 76 y ss. del CPACA.

Dada en Valledupar a los **25 NOV 2021**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-063-2021

Proyecto: Anuar Hernández- Abogado judicante

Reviso y Aprobó: ALMES JOSE GRANADOS CUELLO/ Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181